



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 01 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 7012 -

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 06 de Febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Juan de Dios Enrique Fuentealba Aravena.-
- 2).- El Decreto Exento N° 701 de fecha 14 de Febrero de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 26 de Febrero de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don Juan de Dios Enrique Fuentealba Aravena.-
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 5).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 26 de Febrero de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Juan de Dios Enrique Fuentealba Aravena**, C.N.I. N° **6.583.808-7**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta, del referido contrato, en el siguiente sentido: "El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **06 de Febrero de 2013** y el **31 de Diciembre del año 2013**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-".-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.
 "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARÍA
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL



- AGG/ST
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas (2)
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- Dirección de Obras
 - 6.- Personal
 - 7.- Interesado

23/02



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Asesoría Jurídica. /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Febrero de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **JUAN DE DIOS ENRIQUE FUENTEALBA ARAVENA**, Cédula Nacional de Identidad número seis millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos ocho guión siete (N° 6.583.808-7), domiciliado en calle Dos Sur N° 1254, Población Los Olivos I de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de Febrero de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **JUAN DE DIOS ENRIQUE FUENTEALBA ARAVENA**, quien efectuaría funciones como Apoyo a las Actividades Municipales en Terreno para la Dirección de Obras Municipales.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 701 de fecha 14 de Febrero del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta, del referido contrato, en el siguiente sentido: "El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **06 de Febrero de 2013** y el **31 de Diciembre del año 2013**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-".-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4



JUAN DE DIOS ENRIQUE FUENTEALBA ARAVENA
C.N.I. N° 6.583.808-7